

Actualizado: 05/12/2017

## **INSTRUCTIVO PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE INGRESO DE ALIMENTOS PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECÍFICOS DE USO COMPASIVO**

El presente documento pretende orientar al usuario sobre la documentación y requisitos en la presentación de trámites de solicitud de Autorización de ingreso de alimentos para propósitos médicos específicos de uso compasivo importados. Asimismo es una guía de carga del formulario para facilitar las presentaciones ante esta administración.

La solicitud deberá presentarse a través de la **PLATAFORMA DE TRAMITES A DISTANCIA (TAD)** aprobada por el Decreto N° 1063/2016 y reglamentada en la Resolución N° 12/2016 de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACIÓN y la Resolución N° 73-E/2017 del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACIÓN.

### **¿Cómo Ingresar a TAD?**

Para ingresar a la **plataforma TAD**, previamente deberá adherir el servicio ante la AFIP ingresando con clave fiscal.

Para poder orientarse en el paso a paso le recomendamos ir al sitio de TRÁMITES A DISTANCIA: <https://tramitesadistancia.gob.ar/ayuda.html#2>

### **¿Cómo inicio la solicitud?**

Para dar inicio al trámite deberá buscar en la plataforma TAD los trámites disponibles para **#ANMAT** o buscar por tipo de solicitud:

- **Libre circulación de alimentos para propósitos médicos específicos de uso compasivo**

#### **1. Completar el Formulario**

#### **2. Documentación adjunta obligatoria:**

- Copia de factura
- Conocimiento de embarque / carta de porte / guía aérea

- Receta médica firmada y sellada por médico matriculado que prescriba el producto que se importa, el nombre del paciente, el diagnóstico y la cantidad solicitada, con no más de 30 días de emisión.
- Comprobante de pago del arancel vigente correspondiente, gestionado previamente a través del Sistema de Pago Electrónico de ANMAT.

Acceso a Pago Electrónico: [http://portal.anmat.gov.ar/pago\\_electronico\\_link.htm](http://portal.anmat.gov.ar/pago_electronico_link.htm)

Acceso listado y código de aranceles de autorización de libre circulación de envases y productos en contacto con alimentos:  
[http://www.anmat.gov.ar/listados/Aranceles\\_Vigentes\\_Alimentos.pdf](http://www.anmat.gov.ar/listados/Aranceles_Vigentes_Alimentos.pdf)

### **3. Subsanación del Trámite:**

Cuando el trámite presentado no se ajuste a los requisitos establecidos según el marco normativo, se enviará una notificación a través de la plataforma TAD solicitando se subsane la información o documentos no conformes.

- ¿Cómo me notifico en la plataforma TAD?

Visualizar tutorial <https://youtu.be/foCwLfGPgtM>

- ¿Cómo subsano el trámite presentado?

Visualizar tutorial <https://youtu.be/L7Rd81LdcR0>

### **4. Consultas**

- Consulta presenciales ventanilla Libre Circulación: martes y jueves de 10 a 13 hs.
- Portal TAD [mesadeayudatad@modernizacion.gob.ar](mailto:mesadeayudatad@modernizacion.gob.ar) o por Tel. 0810-555-3374